

## RESOLUCIÓN

Número:

**Referencia:** EX-2023-02303566- -UBA-DME#REC - Otorgamiento de fondos en el marco de la Programación Científica 2020, a los proyectos de investigación Modalidad 2

## **VISTO**

La Resolución (CS) Nº 1902/18, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2020, y la Resolución RESCS-2020-345-E-UBA-REC por la cual se acreditaron los proyectos en el marco de la mencionada programación.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

## **CONSIDERANDO**

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos, así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que la Resolución (CS) Nº 1902/18 establece que a fines de incentivar la realización de actividades de vinculación y transferencia tecnológica y social en el marco de los proyectos de investigación acreditados en la Programación Científica 2020 podrán solicitar un pago adicional correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto anual establecido para cada modalidad.

Que los directores de proyectos de investigación de modalidad 2 acreditados en la

Programación Científica 2020 podían solicitar el mencionado pago en caso de acreditar actividades de esa naturaleza.

Que se recibieron VEINTISIETE (27) solicitudes.

Que el proceso de evaluación se realizó según lo establecido en la Resolución (CS) Nº 1902/18.

Que de la evaluación realizada surgen VEINTIDOS (22) solicitudes con méritos suficientes para recomendar el otorgamiento de fondos.

Que para la asignación de los fondos se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria.

La intervención de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 26 de abril de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar fondos en el marco de la Programación Científica 2020, a los proyectos de investigación Modalidad 2 que se mencionan en el Anexo (ACS-2023-112-UBA-SG#REC) que forma parte de la presente Resolución, que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del financiamiento anual según modalidad, tipo y conformación del proyecto en el marco del incentivo por actividades de vinculación y transferencia tecnológica y social.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los fondos otorgados en la presente Resolución podrán ejecutarse hasta el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Los subsidios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que con los fondos otorgados en la presente Resolución se podrá financiar los rubros detallados en el Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46. Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un DIEZ POR CIENTO

(10%) adicional al TREINTA POR CIENTO (30%), en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que al momento de la rendición de gastos se deberá detallar, en una planilla que proveerá la Secretaria de Ciencia y Técnica para tal fin, en qué rubros se han utilizado los fondos recibidos.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que los gastos que insuma la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional - Administración Central - Programas Comunes al Conjunto de las Unidades - Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica - Becas y Subsidios para la investigación, del ejercicio 2023 y supeditado a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación y a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.